



Resolución Directoral

N° 00319-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 17 de julio de 2023

VISTOS: el Informe N° 00301-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00113-2023-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, se aprueba el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música, y asimismo se prueba el Plan de Estudios de dicho Programa;

Que, con Resolución N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00113-2023-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00079-2023-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los señores: PAUCAR ORIHUELA, Elizabeth Veronica, y FLORES CAMACHO, Edwin, contienen los documentos administrativos y académicos

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0021987

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **186ACF**



estipulados en el Reglamento para Declarar Expedido para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedido para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Danza a los señores: PAUCAR ORIHUELA, Elizabeth Veronica, y FLORES CAMACHO, Edwin;

Que, con Informe N° 00351-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 14 de julio de 2023, el Director General de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y Dirección Académica, autoriza se expida el acto resolutorio que Declara Expedido para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Danza a los señores PAUCAR ORIHUELA, Elizabeth Verónica, y FLORES CAMACHO, Edwin;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los siguientes señores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	PAUCAR ORIHUELA, ELIZABETH VERONICA	Segunda Especialidad en Educación Artística / Danza	2021
2	FLORES CAMACHO, EDWIN	Segunda Especialidad en Educación Artística / Danza	2020

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0021987

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 186ACF

